ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Nº. 36 (05 DE AGOSTO DE 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGAN LOS EFECTOS DEL ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR No.08 DEL 01 DE ABRIL DE 2020 PARA EL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO DEL AÑO 2020.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estaturias y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No.08 del 01 de abril de 2020 adoptó medidas para garantizar la continuidad de la prestación del servicio público de Educación Superior y demás servicios que presta la Universidad, durante el período de estado de emergencia sanitaria decretado por el Gobierno Nacional.

Que mediante Resolución del Ministerio de Salud y Protección Social No. 844 del 26 de mayo de 2020, se prorrogó la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la enfermedad por Covid-19 hasta el 31 de agosto de 2020.

Que el Consejo Académico, por medio del Acuerdo No.30 del 17 de julio de 2020, adoptó la modalidad de alternancia entre no presencialidad y presencialidad para el segundo semestre académico del año 2020.

Que mediante Decreto No.1076 del 28 de julio de 2020, se prorrogó el aislamiento preventivo obligatorio hasta las cero horas (00:00) del día 1 de septiembre de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus Covid-19.

Que es función del Consejo Superior Universitario, como máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad, velar porque la marcha de la Institución esté acorde con las disposiciones legales, e intervenir cada vez que ocurran hechos o situaciones que afecten o puedan afectar el normal funcionamiento de la misma.

Que se hace necesario prorrogar los efectos del precitado Acuerdo No.08 del 01 de abril de 2020, teniendo en cuenta la ampliación de la emergencia sanitaria con ocasión de la pandemia por Coronavirus Covid-19, el aislamiento preventivo obligatorio y la modalidad de alternancia para el segundo semestre académico del año 2020.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar los efectos del Acuerdo del Consejo Superior No.08 del 01 de abril de 2020, hasta el 31 de diciembre del año 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la sesión virtual del Consejo Superior, celebrada a los cinco (05) días del mes de agosto del año 2020.

WILSON ARENAS VALENCIA

Presidente Ad hoc

LILIANA ARDILA GOMEZ

Secretaria